Secretaria: Pasa a despacho, a fin de proveer. Guadalajara de Buga, 08 de mayo 2023 Wilmar Soto Botero Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. <u>470</u>
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, diez (10) de mayo del año dos

mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda de reconvención dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor MANUEL EDUARDO MILLÁN BARBOSA en contra de la señora GINA TATIANA MONTOYA URIBE, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

- **1°.) TENER** por contestada la demanda inicial por parte de la cónyuge GINA TATIANA MONTOYA URIBE.
- **2°.) TENER** por **NO** contestada la demanda de reconvención por parte del cónyuge MANUEL EDUARDO MILLÁN BARBOSA.
- **3°.) SEÑALAR** la hora de las <u>**9:00 a.m.**</u> del día **JUEVES VEINTICINCO (25)** del mes de <u>**MAYO**</u> del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.
- **4°.)** Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No 86 HOY, 11 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por: Hugo Naranjo Tobon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68b7421526ee32544894aa1d8b6004b4837b65aab08c1507a576692a3d9da313 Documento generado en 10/05/2023 04:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica